

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para decidir sobre liquidación de costas. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca (A), catorce (14) de diciembre dos mil diecisiete (2017)

- Medio de Control** : Nulidad y restablecimiento del Derecho
- Radicación** : 81-001-33-33-002-2012-00074-00
- Demandante** : María Esmilda Tabares Giraldo
- Demandado** : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
- Providencia** : Auto resuelve sobre liquidación de costas

El Despacho mediante providencia del 2 de julio de 2013, condenó en costas a la parte demandada y fijó agencias en derecho en la suma correspondiente al siete por ciento (7%) del valor de las pretensiones reconocidas a favor de la demandante (fls. 78-95).

Así mismo, en Sentencia de Segunda Instancia del 3 de octubre de 2013 el Tribunal Administrativo de Arauca, confirmó en su integridad la Providencia anteriormente referida (fls. 110-119)

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de este Despacho liquidó las costas, de conformidad con el artículo 366 del CGP, por lo tanto, corresponde al Despacho aprobarla o rehacerla.

La Secretaría presentó la siguiente liquidación:

Costas del proceso	\$ 39.600.00
Agencias en Derecho 1º instancia Equivalente al 7% de las pretensiones reconocidas	\$ 2.244.900.00
Total:	\$ 2.284.500.00

El Despacho de la revisión de la liquidación, verifica que la misma se encuentra ajustada a los valores ordenados en la providencia del 2 de julio de 2013, razón por la cual impartirá su aprobación.

De otra parte, se ordenará a Secretaría que proceda a realizar la devolución a la parte demandante del remanente por concepto de gastos procesales (si los hubiere), una vez se realice la respectiva solicitud de devolución.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, por lo tanto, queda así:

Costas del proceso	\$ 39.600.00
Agencias en Derecho 1° instancia Equivalente al 7% de las pretensiones reconocidas	\$ 2.244.900.00
Total:	\$ 2.284.500.00

SEGUNDO: En firme la presente providencia, previa solicitud de la parte demandante devuélvanse el remanente por concepto de gastos procesales y **ARCHÍVESE** el expediente previo registro en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0146, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, quince (15) de diciembre de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria